EXPEDIENTE: JE/084/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

PARTE TERCERA INTERESADA: ----------

AUTO DE REQUERIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

VISTOS los autos del expediente **JE/084/2026**, integrado con motivo de la interposición de un Juicio Electoral, promovido por el ciudadano Erikc Sánchez Córdova, por su propio derecho, en contra de la Resolución IEQROO/CG/R-033/2026 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinó respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador número IEQROO/POS/118/2026. ----------

En ejercicio de las facultades que corresponden a la Magistrada Instructora, se estima necesario ordenar las diligencias que resulten pertinentes para la debida integración del expediente. Lo anterior, en observancia de los principios de debido proceso y de una impartición de justicia pronta y expedita, previstos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA**: ----------

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 36, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en correlación con el artículo 34, fracciones IV y VII[1], se requiere a la **ciudadana Angy Estefanía Mercado Asencio** quien comparece en su carácter de presidenta municipal del Ayuntamiento de Playa del Carmen, Quintana Roo y en su calidad de parte tercera interesada en el presente juicio, misma que aduce fue la denunciada dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador de origen, para que remita a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

[1] ***Artículo 34***.- *Dentro del plazo de fijación a que se refiere la fracción III del Artículo anterior el ciudadano, el candidato, la organización de ciudadanos, la agrupación política, los partidos políticos o coaliciones, en los términos de los Artículos 9 y 11 de esta Ley,* ***podrán comparecer como terceros interesados****, con los escritos que consideren pertinentes, los cuales deberán cumplir con los siguientes* ***requisitos****:*
IV. Exhibir el o los ***documentos que acrediten la personalidad*** *del promovente de conformidad con lo previsto en esta Ley;*
VII. Hacer constar el nombre y la ***firma autógrafa*** *del promovente.*

1. *Escrito con firma autógrafa mediante el cual comparece en calidad de parte tercera interesada, mismo que fue remitido ante la autoridad señalada como responsable vía correo electrónico.*

2. *Documento con el acredite su personalidad.*

SEGUNDO. Lo anterior, con la finalidad de que, de cumplir con los requisitos legales correspondientes, pueda reconocérsele el carácter de parte tercera interesada en el presente juicio y, con ello, garantizar su derecho a comparecer y formular las manifestaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses. En ese sentido, se le requiere para que, dentro del plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, presente físicamente ante este Tribunal el escrito original de comparecencia, así como la documentación con la que acredite la personalidad con la que se ostenta. ----------

TERCERO. La documentación requerida deberá ser remitida a este Tribunal ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 283-A, de la Colonia David Gutiérrez Ruiz, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; en el plazo establecido en el presente acuerdo, apercibiéndole que de, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado dentro del plazo concedido, se tendrá por no presentado su escrito de comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **34**, último párrafo que establece que, cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en las fracciones I, V y VII, se tendrá por no presentado el escrito respectivo; por tanto, no se le reconocerá el carácter de parte tercera interesada en el presente juicio. ----------

CUARTO. Solicítese la colaboración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para efectos de que se notifique el presente proveído. ----------

QUINTO. Se reserva para acordar, con posterioridad en el momento oportuno, la admisión del expediente citado al rubro, en tanto se hayan realizado las diligencias conducentes para su debida integración. ----------

NOTIFÍQUESE de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Thalía Hernández Robledo ante la Secretaria

General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. ----------